

Resolución N° 862

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 862

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Sr. **Víctor Hugo Sarmiento, Socio Gerente de la Firma Metalúrgica Sarmiento S.R.L.** y al Ingeniero **Eduardo Carlos Schmittendorf**, de quien contrató sus servicios, para efectuar trabajos en la vía pública, consistentes en la ejecución de la **RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**, en una **PRIMERA ETAPA**, sobre una fracción de terreno ubicada en barrio Este, entre calles 72- Ecuador al Norte, 76- Neuquén al Sur, 131- Lito Gonella al Oeste y límite del inmueble (paralelo a calle 139 - Tabernig) al Este, de la ciudad de Esperanza, propiedad de METALÚRGICA SARMIENTO S.R.L.

La obra de Red consiste en el tendido de aproximadamente 514 mts. de cañería de PVC Clase 6 de Ø0.100m, que se ubicará sobre la vereda Sur de calle Ecuador y en vereda Oeste de la Avenida prolongación de calle Islas Malvinas entre Ecuador y Neuquén, y 812 mts. de cañería de PVC Clase 6 de 0,075 m. en el resto del tendido autorizado.

Se colocarán válvulas esclusas de diámetro 0,075 con sus respectivos accesorios y bocas de incendio, todo de acuerdo a los planos de proyecto presentados y aprobados por ASSA, y visados en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil. Se adjunta plano de foja 208 que forma parte de la presente.

Se realizarán las conexiones domiciliarias con cañería Ø ¾", válvula o llave de paso y caja reglamentaria en cada una de ellas.

Art. 2).- Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 3).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 25 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.